

FCI Pionero Renta Balanceado

Macro
FONDOS

Es un fondo de renta fija que invierte en instrumentos de mediano plazo, cuya variable principal es la inflación.

25/07/2025

Rendimiento Histórico Anualizado

Condición de Ingreso Valor cuotaparte	Clase A	Clase B
	Persona Humana	Persona Jurídica
	9.802454	10.005899
1 día	-6.99%	-6.44%
7 días	23.37%	23.91%
30 días	24.16%	24.71%
60 días	21.33%	21.90%
90 días	24.74%	25.32%
YTD	33.47%	34.13%
365 días	46.22%	47.03%

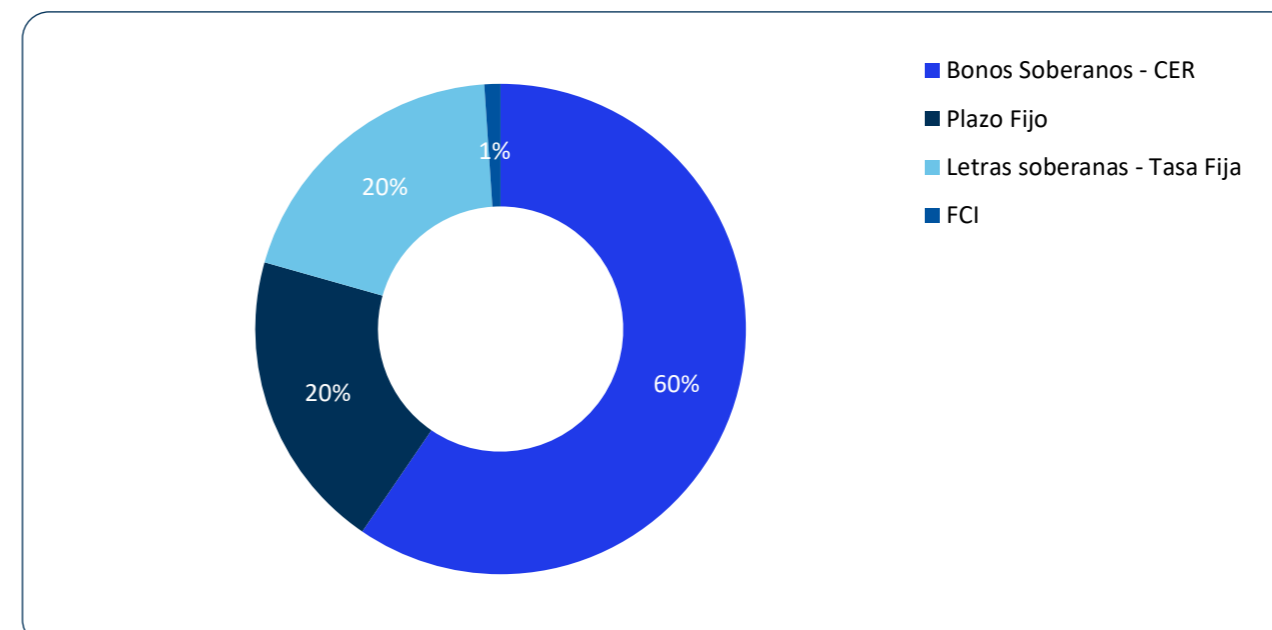
Características del Fondo

Moneda del Fondo	Pesos
Patrimonio del Fondo	\$ 61,569,502,904.43
Inversión Mínima	\$ 1,000
Rescate	24 horas
Comisión Suscrip/Rescate	0%
Calificación Fitch Argentina	AA
Horario	00:01 a 16:00
Fecha de inicio	10/09/2021
Tratamiento impositivo - RG N° 917	https://www.macrofondos.com.ar/home-page
Horizonte de inversión	Mediano Plazo

Honorarios

Entrada y salida	0%
Clase A	Gerente: 2,655% anual/ Depositaria:0,233% anual +IVA
Clase B	Gerente: 2,16% anual/ Depositaria:0,189% anual +IVA
Éxito	0%

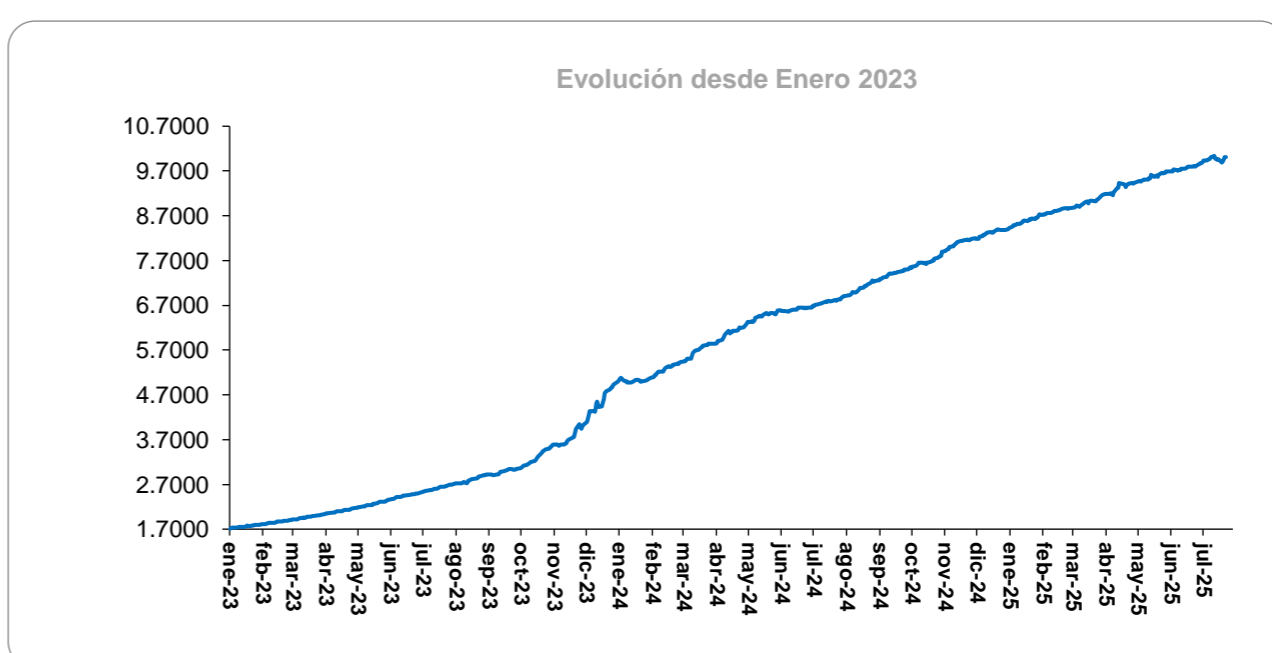
Composición de la Cartera del Fondo al 04/07/2025



Principales Tenencias al 04/07/2025

Instrumento	%
1 BONCER TZX05 Vto 31/10/25	30%
2 BONO BONCER TZXD5 Vto. 15/12/25	30%
3 LECAP S31L5 Vto. 31/07/25	15%
4 Plazo Fijo BANCO FRANCES	11%
5 Plazo Fijo BANCO NACION	9%
6 LECAP S15G5 Vto. 15/08/25	5%
7 FCI FIMA PREMIUM - CLASE B	1%

Evolución Valor Cuotaparte FCI Pionero Renta Balanceado - Clase B



CONTACTO

Centro de Atención Telefónica: 0810 - 555 - 2355

Mail: comercialFCI@macro.com.ar

Administración
MACRO FONDOS SOCIEDAD GERENTE FCI

Custodio
BANCO MACRO SA

Las inversiones en cuotapartes del Fondo no constituyen depósitos en Banco Macro S.A., a los fines de la Ley de Entidades Financieras ni cuentan con ninguna de las garantías que tales depósitos a la vista o a plazo puedan gozar de acuerdo con la legislación y reglamentación aplicables en materia de depósitos en entidades financieras. Asimismo, Banco Macro S.A. se encuentra impedida por normas del Banco Central de la República Argentina de asumir, tácita o expresamente, compromiso alguno en cuanto al mantenimiento, en cualquier momento, del valor del capital invertido, al rendimiento, al valor del rescate de la cuota partes o al otorgamiento de liquidez a tal fin.

Este material es información privada para aquellos a los cuales se les ha remitido. Toda la información contenida en el presente informe ha sido obtenida de fuentes que consideramos confiables, a pesar de ello no podemos garantizar la integridad o exactitud de la misma. Por lo tanto, no asumimos ninguna responsabilidad respecto a la utilización de la información o de las opiniones que forman parte del presente. Todos los términos aquí utilizados deben ser considerados de acuerdo a las leyes argentinas y ante las cortes argentinas. Esta publicación ha sido elaborada por Macro Fondos Sociedad Gerente de F.C.I. y se encuentra protegida por las leyes de Copyright en Argentina, por lo que no podrá ser reproducida en su totalidad o en alguna de sus partes sin previa autorización.

Solo podrán suscribir cuotapartes, aquellos cuotapartistas que se encuentran comprendidos en alguno de los siguientes casos: (i) argentino nativos o naturalizados con domicilio en el país; o (ii) extranjero con carácter de "residentes permanentes" en el país de acuerdo con la definición prevista en el Artículo 22 de la Ley de Migraciones N° 25.871; o (iii) una sociedad constituida en el país; o (iv) una sociedad extranjera que realiza actos habituales de comercio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 118 de la Ley de Sociedades Comerciales debidamente inscripta ante el organismo de control societario de la jurisdicción correspondiente; o (v) fideicomiso con oferta pública autorizada por la Comisión Nacional de Valores y cuyo objetivo es la securitización de préstamos hipotecarios, de créditos al consumo o dedicados al financiamiento de la economía real, dentro del territorio de la República Argentina; o (vi) fideicomiso financiero sin oferta pública cuyo objetivo es el financiamiento de desarrollos regionales y/o de la construcción de obras públicas, o en los cuales es parte (como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario) el Sector Público Nacional (tal como el término es definido en el Artículo 8 de la Ley N° 24.156) y/o Gobiernos Provinciales y/o Gobiernos Municipales.

Macro
FONDOS